



# COFEPRIS

## COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

647

### REGISTRO UNICO DE PLAGUICIDAS

AGRICOLA ( ) FORESTAL ( ) PECUARIO ( ) INDUSTRIAL ( ) JARDINERIA ( ) URBANO (  ) DOMESTICO ( )  
 NUEVO ( ) MODIFICACION (  ) RENOVACION ( )

#### RAZON SOCIAL

**VELSINEX, S.A. DE C.V.**  
 AV. CENTRAL # 206 3er. PISO  
 COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS  
 01180 MEXICO, D.F.

#### NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO

**DIAZID 25 / DIAZITAL 25 / DIAZOLEX 25 / DIAZISTAR 25 / DIATOP 25**

#### REGISTRO

**RSCO-URB-IMAC-120-331-009-25**

#### AUTORIZACION No.

**06330041430064**

#### R.F.C.

**VEL-880624-879**

#### No. DE LICENCIA SANITARIA o AVISO DE FUNCIONAMIENTO

**AVISO DE FUNCIONAMIENTO. AF09-190406**

#### VIGENCIA

**INDETERMINADA 24 OCT. 2008**

El presente registro se otorga con fundamento en lo establecido por los artículos 4 párrafo tercero, 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 16 fracción X de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIV, 4 fracción III, 17 de fracción IV, 194 fracción II, 197, 198 fracción II, 204, 278 fracción I, 279, fracciones I, II, III y IV, 281, 308, 371, 376 y 378 bis de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso c fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, 8, 10, 16, 17 y 18 del Reglamento en materia de Registros, Autorizaciones de Importación y exportación y certificados de exportación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias y fitofarmacos tóxicos o peligrosos; 1, 3 fracción I inciso g y VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Organos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios publicado el 27 de diciembre de 2005 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en materia de registros, autorizaciones de importación y exportación y certificados de exportación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas publicado el 1 de junio de 2006 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final número **220906/A** emitida en relación a la documentación recibida con número de entrada **06330041430064** que a continuación se describe.

### CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

#### FUNCION DEL PLAGUICIDA

**INSECTICIDA**

#### PRESENTACION

**CONCENTRADO EMULSIONABLE**

#### COMPOSICION PORCENTUAL

NOMBRE COMUN Y QUIMICO DEL INGREDIENTE ACTIVO	CATEGORIA TOXICOLOGICA	% EN PESO	EQUIVALENTE DE INGREDIENTE ACTIVO
<b>DIAZINON</b> O,O-dietil O-[6-metil-2-(1-metil etil)-4-pirimidinil]fosforotioato	<b>III</b> NO MENOS DE	<b>25.000</b>	<b>232 G/L</b>
<b>INGREDIENTES INERTES</b> SOLVENTES, EMULSIFICANTES Y ESTABILIZADOR.	<b>NO MAS DE</b> TOTAL %	<b>75.000</b> 100.00	

#### SE AUTORIZA SU USO EN:

**INSECTICIDA DE USO URBANO PARA EL CONTROL DE MOSCAS, MOSQUITOS, LARVAS DE MOSCAS, CUCARACHAS, CHINCHES, PIOJOS, HORMIGAS, PULGAS, GARRAPATAS, ESCORPIONES, ESCARABAJOS, GORGOJOS, ARAÑAS, PALOMILLAS Y PESCADITOS DE PLATA.**

**MEXICO, D.F., a 11 de OCTUBRE de 2006**

FIRMA EL SUBSCRIBENTE EN TANTO QUE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES  
 DE USO URBANO CON UN INICIAL EN EL ARCHIVO DE LIBRO SEABORI  
 DEL ACTIVO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN  
 EN LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA  
 COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS,  
 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

**ING. NOISES CAPETILLO GONZALEZ**

#### OBSERVACIONES:

- 1- PRESENTAR EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPIRACION DE ESTE REGISTRO, UN JUEGO DE ETIQUETA IMPRESA DE CADA PRESENTACION, TAL COMO VAN A SALIR A LA VENTA EN LA QUE SE CONSERVE CLARAMENTE LOS TEXTOS.
- 2- DEBE RENOVAR EL REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
- 3- ESTA AUTORIZACION PODRA SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICION LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.